

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente asunto para resolver, sobre la solicitud realizada por el demandante señor JAIME HERNANDO TELLO ECHEVERRI. Sírvase proveer. Palmira, once (11) de julio de dos mil veintidós (2.022)

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
Secretario (e)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1086
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Palmira Valle, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante señor JAIME HERNANDO TELLO ECHEVERRI, por medio de correo electrónico allegado al despacho el viernes 8 de julio, solicita bajo la gravedad de juramento se le conceda amparo de pobreza por no contar con los recursos económicos para cubrir los honorarios de un abogado, en razón a que quien lo venía representando falleció, en igual sentido solicita el aplazamiento de la audiencia señala para el día de hoy y la designación de abogado de oficio.

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo de pobreza, presentada por el demandante señor JAIME HERNANDO TELLO ECHEVERRI, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 151, 152 y subsiguientes del C.G.P, el Juzgado considera procedente concederlo.

Igualmente se designará un abogado para que represente al demandante en este asunto, y se suspenderá la realización de la audiencia señalada para el día de hoy.

En consideración a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el presente asunto AMPARO DE POBREZA a la señora JAIME HERNANDO TELLO ECHEVERRI, en lo que concierne a los gastos en que haya de incurrir dentro del presente proceso, tal como lo preceptúa el artículo artículos 151, 152 y subsiguientes del C.G.P

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado judicial de oficio del señor JAIME HERNANDO TELLO ECHEVERRI, al abogado (a) HANS ZAPATA TORO, quien puede ser ubicado, en el correo electrónico hanszapata@hotmail.com. Nombre que se toma de los abogados que litigan en este circuito judicial.

TERCERO: SUSPENDER la realización de la audiencia programara para el día de hoy, la que se señalara inmediatamente acepte el abogado designado.

NOTIFÍQUESE.



**La Juez,
MARITZA OSORIO PEDROZA.**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 103 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle 12/07/2022

El secretario (e),

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

yh

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b649c69dd76c55494f7bb990f27343c55d83902d0a71206d17e1575d1180cf53**

Documento generado en 11/07/2022 11:30:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**